

...escritura pública celebrada el 8 de marzo de 1999 otorgada ante el Notario Doctor Jorge W. Lara, escusa el día 16 de abril del mismo año. D.C.E. - Los comparecientes manifiestan que el inmueble activo con dinero de la Sociedad Conyugal de la calidad de Comenta góvenes de los Estados Unidos de Norteamérica, obtenidos a través de ganancias de negocios que han consumado mutuamente, ciertos frutos parciales de la sociedad conyugal. LIQUIDACION VOLUNTARIA, PARTICION Y ADJUDICACION DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, con fecha 10 de octubre del 2000 se celebra el contrato de liquidación de la sociedad conyugal mutua, mediante el cual se cubren los requisitos ante el señor Notario Cuervo de Canton Guano entre los señores Gustavo Marcelo Jigón Cuervo y María Cristina Guzmán Imbaquingo, a quienes las comparecientes de sus ganancias conforme a siguiente adjudicación: El señor Gustavo Marcelo Jigón Cuervo recibe los ochenta dólares que el número efectivo y en su totalidad, o cincuenta por ciento y los gananciales que le corresponden más los cuarenta dólares de las ganancias correspondientes a su conyugal la señora María Cristina Guzmán Imbaquingo, quien renuncia a estos derechos y a su vez la señora recibe como compensación al concreto por tanto que la correspondiente a su conyugal de la casa ubicada en el sector Luc. del Programa SOLANCA, supermanzana T.11.C. superficie "0" casa N° 10111 no "A. Tres COMEDOR". Los comparecientes manifiestan expresa constancia que a la fecha no existe pasivo a nivel de la sociedad conyugal que no se reservan mutuamente ningún reclamo en lo concerniente a esta liquidación conyugal ya que están de acuerdo en todo su contenido de este convenio de liquidación mutua de pasivos de la sociedad conyugal por lo que declaran liquidada en forma definitiva sin que este indique de modo alguno falta de armonía en sus declaraciones matrimoniales por lo que la presente liquidación de liquidación está en beneficio a sus propios intereses. Dr. Jaime Nelson Alban - Notario Cuervo del cantón Guano.

rente General, de estado civil casado, de nacionalidad colombiana y domiciliado en Manía.

4. CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.I.J. 0670 de 06 FEB. 2001 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Manía, el aumento de capital en US\$ 652 y la reforma de estatutos de la compañía EMPRESA AGROINDUSTRIAL Y COMERCIAL EMAGRO CIA. LTDA. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros, respecto del cambio de domicilio referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999 y Reglamento de oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía EMPRESA AGROINDUSTRIAL Y COMERCIAL EMAGRO CIA. LTDA. del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Manía, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre 1999, se hace conocer el público los siguientes datos:

"ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-... la importación, exportación, comercialización, venta, distribución de toda clase de equipos, insu- mos y otros productos relativos al ámbito de sus actividades....."

"ARTICULO CUARTO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-... tendrá su domicilio principal en la ciudad de Manía, cantón Manía, provincia de Manabí...."

ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- US\$ 609. dividido en 20.000 participaciones de US\$ 0.04 cada una..."

Quito, 06 FEB. 2001.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

aj7013700/A.C.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AAASACORPORATION S.A.

Se comunica al público que la compañía AAASACORPORATION S.A. aumentó su capital suscrito en US\$ 1'196.093.20, fijó el capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de diciembre del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 01.Q.I.J.0626 de 08 FEB. 2001.

El capital actual suscrito de US\$ 1'300.000.00 está dividido en 32'500.000 de acciones de US\$ 0.04 cada una. Y el capital Autorizado es de US\$ 2'600.000.00.

Quito, 08 FEB. 2001. 0000025

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

aj201365/A.C.